



Pagès i Massó, Josep.

Diputado por Barcelona.

XV Legislatura

G.P. Junts per Catalunya (GJxCAT)

Fecha de alta: 10 de septiembre de 2024.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Técnico Superior en Derecho del Ayuntamiento de Barcelona- Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024
Letrado Consistorial, en situación de servicios especiales,
percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad desde
el 21.08.2024.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Miembro del órgano de Garantías de Junts (Comisión de Garantías), Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024
no remunerado.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Publicaciones, no remunerado. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Colaboración en medios de comunicación, no remunerado. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 10 de septiembre de 2024](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2